14537 · 80

Quito, 20 de agosto de 1986

Señora Economista
Teresa Minuche de Mera
Ciudad

Señora Economista:

Adjunta a la presente servirá encontrar una copia certificada, con las respectivas marginaciones, de la escritura pública del 14 de julio de 1986, ante el Notario Vigécimo Octavo del Cantón Quito, por la cual el Señor Luis Felipe Montalvo Paredes, cede 224 participaciones al señor Carlos Ribadeneira Godoy, en la compañía COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL C.LTDA.

Atentamente,

Patricia E. Andrade G.
SECRETARIA EJECUTIVA

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

M.E.T.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CODEHOTEL-COMPAÑIA LIMITADA QUE OTORGA EL SEÑOR LUIS FELIPE-MONTALVO PAREDES EN FAVOR DEL SEÑOR LICENCIADO CARLOS RIBADENEIRA GODOY.

POR: S/. 224.000.oo

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce (14) de Julio de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, Doctor Juan del Pozo Castrillón, comparece el señor Luis Felipe Montalvo Paredes, por una parte, y, por otra el señor Licenciado Carlos Ribadeneira Godoy, por sus propios derechos .- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O : Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta, que contiene la cesión de participa

ciones sociales de la Compañía COMERCIAL DE EQUIPA - MIENTO HOTELERO CODEHOTEL COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N T E S .- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento: U N O .- El señor LUIS FELIPE MONTALVO PAREDES, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien en adelante podrá citarse como El cedente; y, D O S .- El señor Licenciado CARLOS RIBADENEIRA GODOY, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien en adelante podrá citarse como El cesionario .- S E G U N D A .- A N T E C E D E N T E S .- U NO COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL COMPA-- ÑIA LIMITADA es una sociedad de responsabilidad limitada, constituída en Quito el veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y cuatro de abril de mil novecientos ochenta .- D O S. Por escritura pública otorgada el viente y cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, la Compañía procedió a aumentar su capital y reformar sus estatutos, el mismo que al momento se halla fijado en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SUCRES.- La indicada escritura se halla legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito .-

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

T R E S .- La Junta General Universal de Socios de COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL COMPAÑIA LIMITADA reunida en la ciudad de Quito el dos de julio de mil novecientos ochenta y seis, por unanimidad autorizó al señor Luis Felipe Montalvo Paredes, ceder la totalidad de sus participaciones sociales en favor del señor Licenciado Carlos Ribadeneira Godoy, conforme consta del certificado conferido por el señor Representante Legal de la Compañía, que se acompaña.- T E R C E R A .- C E S I O N D E P A R T I C I P A C I O N E S .- Con los antecedentes expuestos, el cedente, mediante el presente instrumento, de manera libre y voluntaria, cede y traspasa las doscientas veinticuatro participaciones sociales que posee en la Compañía COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL COMPAÑIA LIMITADA, en favor del cesionario señor Licenciado Carlos Ribadeneira Godoy .- C U A R T A .- P R E C I O D E L A T R A N S F E R E N C I A .- El precio que el cesionario paga al cedente por las participaciones transferidas es el valor nominal de ellas (MIL SUCRES cada una), valor que este último declara tener recibido a satisfacción y sin lugar a reclamo de ninguna clase .- Q U I N T A .- C O N T E N I D O D E L A T R A N S F E R E N C I A .- La transferencia que se efectúa, comprende solo las participaciones mencionadas, así como todos los derechos inherentes a ellas, por todo concepto .- S E X

TA .- DISTRIBUCION DE CAPITAL .- Como consecuencia de la transferencia precedente, el capital de COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL COMPAÑIA LIMITADA, queda distribuído en la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Lcdo. Carlos Ribadeneira G.	2'224.000.oo	2.224
Sra. Ximena Montalvo de Ribadeneira	1'276.000.oo	1.276
Sr. Pablo MOntalvo Paredes	224.000.oo	224
Sr. Marcelo Montalvo Paredes	224.000.oo	224
Crnel Luis MOntalvo Salvador	209.000.oo	209
Sr. Ramiro Mejía	113.000.oo	113
T O T A L	4'270.000.oo	4.270

Usted, señor NOtario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Firmado).- Doctor Roberto Salgado Valdez.- Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito número mil trescientos setenta y tres .- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Y -

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado).- Luis Felipe Montalvo Paredes .- Cédula de Identidad-- número diez y siete cero cuatrocientos cuarenta y cuatro seiscientos ochenta- cuatro .- Firmado).- Carlos Ribadeneira Godoy .- Cédula de Identidad número - diez y siete cero veinte y siete setenta y dos once- cero.- El Notario.- Firmado).- Dr. Juan del Pozo C .--

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO, CODEHOTEL C.LTDA." certifico que la Junta General Universal de Socios de la mencionada compañía, reunida en la ciudad de Quito el 2 de julio de 1986 por unanimidad resolvió autorizar al señor Luis Felipe Montalvo Paredes ceder la totalidad de sus participaciones (224) en favor del señor Licenciado Carlos Ribadeneira Godoy.

Quito julio 3, 1986

Lcdo. Carlos Ribadeneira Godoy,
Gerente General.

torgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA, sellada y firmada en Quito, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis.-

DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

RAZON : - Tomé nota al margen de la matríz de la - escritura pública de Constitución de la Compañía - COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL CIA. LTDA., celebrada ante mí el 25 de marzo de 1.980 de la Cesión de Participaciones que realiza el Sr. Luis Felipe Montalvo en favor del Lcdo. Carlos Ribadeneira por escritura pública celebrada ante el - Notario Vigésimo Octavo de este cantón , el 14 de julio de 1.986 .-

Quito, a 23 de julio de 1.986

EL NOTARIO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
Telefonos: 521[illegible] - 5[illegible]
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No 346 del Registro Mercantil, de veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta, a fs. 834vta., tomo 111, correspondiente a la constitución de la compañía COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERA CODEHOTEL COMPAÑIA LIMITADA, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Form. A 4